

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

San Fructuoso y Santa. Inés.

Las Cuarenta Horas están en la Iglesia Parroquial de San Justo y Pastor; se reserva à las cinco.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Barcelona 20 de Enero de 1822.

Conforme à nuestra promesa de continuar hoy à ocupar nuestro diario con los sucesos de Valencia publicando con la mayor imparcialidad cuantos datos teniamos à la vista sobre este famoso asunto. Vamos à extraer brevemente las observaciones que hace el Ayuntamiento constitucional de aquella ciudad sobre el oficio del comandante militar, que el Gefe político le trasladó y es el mismo que se lee en el diario de Brusí del 16.

Una de las primeras espresiones de aquel escrito es que el Ayuntamiento ignoraba el convenio que mediaba entre los dos. No es facil qué el Ayuntamiento supiera un convenio tan secreto y misterioso, ni que supusiese que las autoridades pudiesen obrar de otro modo que conforme à las leyes. El comandante general dice que uno de los alcaldes constitucionales pasó à pedirle de parte del Ayuntamiento la salida de cierto cuerpo de la guarnicion: proposicion que desmiente con toda solemnidad el mismo alcalde constitucional. Solo si confiesa éste el tono amenazador con que le habló con respeto al Ayuntamiento, y el celo que mostro para evitar los insultos que suponía hechos à la guarnicion, cuando se había mostrado tan apático en reprimir y castigar el descaro con que los artilleros ultrajaban à la milicia nacional.

El Sr. comandante general dice que el Ayuntamiento ha trasmitido como positivos hechos que no han sucedido. El Ayuntamiento le responde que no usará de tantos rodéos para decirle que falta à la verdad: y que pues se le provoca, dirá lo que por prudencia pasó en silencio al estender su manifiesto, y añadirá que el comandante militar à las puertas del consistorio amenazó à los concejales con que los llevaria presos si insistian en reprocharle su despotico procedimiento. A los insultos groseros con que el comandante general regala à los ciudadanos de la formacion de la milicia, responde el Ayuntamiento que no podia ofenderse de que unos ciudadanos dirigidos por el amor del bien publico le ilustrasen sobre unas medidas que imperiosamente exigian las circunstancias.

El comandante general niega el hecho de haber querido arrancar del seno del Ayuntamiento al Sr. Gefe político: el Ayuntamiento lo sostiene, y el Gefe político lo ha virtualmente confesado, no ocurriéndole hacer observacion alguna al ver estampado en el acta un hecho tan notable por sus circunstancias.

Dice el comandante general Sr. Conde de Almodovar que dió orden à los soldados que condujo a las casas consistoriales, para que no usasen de sus armas. El Ayuntamiento contesta que si los soldados recibieron tal orden, debe el comandante militar castigar egemplarmente esta insubordinacion; pues llegó à tal extremo, que atropellaron, apalearon é hirieron con sus armas à los ciudadanos que se hallaban en el ultimo llano de la escalera, dejando en sus losas sangrientas señales de su crueldad. Pero será creible que aquellos granaderos quebrantasen tan escandalosamente à la vista de un gefe superior las ordenes que acababa de darles? Ah quizá cumplieron las que habían recibido!

El comandante general al concluir su oficio al Sr. Gefe político le escita à dictar las disposiciones que crea oportunas. En cuanto à esto dice el Ayuntamiento que el Gefe político no podrá separarse de cuanto ha visto: y que todos sus individuos estan resueltos à no levantar la mano de este negocio hasta que el honor de este vecindario, el suyo, y el de las santas leyes tan escandalosamente atropelladas se vindique de un modo tan publico y completo como ha sido el agravio.

Y que disposiciones crearán nuestros lectores que dictó el Sr. Gefe político de Valencia? Trasladó el oficio del comandante general al Ayuntamiento diciendole que no encontraba mas que dos medios para cortar este negocio: ó que diese una publica y condigna satisfaccion al gefe militar, ó que en caso contrario, iba à acudir al juez de primera instancia para la competente formacion de causa. Este nuevo desaire merecia una contestacion firme y vigorosa de parte del Ayuntamiento. He aquí la que dió.

«Esta Corporacion tiene un convencimiento íntimo de que sus procedimientos son hijos de la verdad y sinceridad. V. S. mismo, habiendo conocido esta, pudo haber aclarado aquella, des-

vaneciendo la ignorancia de aquel comandante general.

Doloroso es á este Ayuntamiento manifestar, no le causa ninguna especie de sorpresa, no encuentre V. S. mas que los dos medios que indica en su oficio de 9 de los corrientes, toda vez que este hecho es posterior á haberse negado de un modo insignificante á firmar el acta que acompaña, despues de haberla aprobado. Valga la verdad, Señor Gefe: ni coonestaciones, ni racionojos estudiados para apoyarlas, serán suficientes á desvanecer lo que V. S. presenci6, y el comandante general egecut6.

Bajo cuyo concepto este Ayuntamiento dista infinito de dar la satisfaccion á que V. S. aspira, pues no concibe pueda existir querellante justo contra él; y si el comandante general de armas se considera tal, séalo contra sus mismos hechos, ó contra V. S., por no haber presentado al Ayuntamiento la aclaracion indicada. Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia 12 de Enero de 1822. — Siguen las firmas.

Despues de hechas las observaciones de que hemos dado cuenta sobre el oficio del Gefe político, pasa el Ayuntamiento constitucional de Valencia á refutar la relacion que de estos acontecimientos hacia el Universal número 11, con referencia al extraordinario despachado por Almodovar el dia 8, relacion que es un tegido de falsedades, por el mismo estilo que los escritos en el número 16 del diario de Barcelona en que se incluyen las mas notables falsedades.

Si la relacion de los acontecimientos de Valencia hecha por el Universal n.º 11 fué reputada por el ayuntamiento de aquella capital, no sería extraño que tambien lo fuéese la contenida en el n.º 15; pero pues la hemos recibido con anticipacion, debemos á nuestra imparcialidad el copiarla literalmente, sin perjuicio de publicar despues las observaciones que sobre ella se hagan tal vez por parte del ayuntamiento. Esto es pues lo que leemos en dicho periódico con fecha del 14 de Enero.

„Ayer ha recibido el gobierno un extraordinario de Valencia, despachado por el gefe político, quien da parte de lo ocurrido en dicha ciudad desde la tarde del dia 8 hasta la fecha del 11, que traen los pliegos. De ellos resulta que habiendo obtenido el permiso del gefe político y comandante general varios individuos de todos los cuerpos para celebrar, llevando á ambos á su frente con músicas y paseo, la union que se juraron todos los cuerpos de la guarnicion, con motivo de haberse supuesto enemistad entre la artillería y coraceros, rompió la comitiva con numeroso séquito de personas de uno y otro sexo, y repetidos vitores á la Constitucion, el Rey constitucional á la religion, paz y orden. En obsequio de la milicia nacional local se dirigió á pasar por delante de la guardia del principal de policía que aquella cubre: y en una bocacalle próxima á un grupo de los amotinados de la noche anterior, contraveniendo al edicto del dia que prohibia las reuniones de gente, prorumpió en continuos alaridos de viva Riego, sofocando cualquiera otro grito á favor de la Constitucion ó del Rey constitucional, no por honrar al benemérito general, cuyo heroismo es

subido y respetado de todos, sino para turbar la union y el orden. A otras voces se propasaron los gritadores; á uno de los cuales, notablemente desmandado, el mismo comandante general dejó arrestado en el principal, de donde se fugó: sobre todo lo cual se está formando causa. Concluida la algaráza con la fuga de los tumultuados, se concluyó la funcion cívica sin otro incidente, asegurándose despues la tranquilidad con patrullas y retenes de tropa.

„El 9, á las tres y media de la tarde, noticioso el gefe político de que algunos milicianos corrian á formarse armados en el principal, salió con el comandante general y regimiento de Zamora; y al ser avistados, algunos de los milicianos reunidos (del segundo batallon la mayor parte) gritaron fuego, fuego á Zamora; mas no se atrevieron á hacerla, y presos cuantos no huyeron se les sigue sumaria. Llegando los demas cuerpos y cuatro piezas de artillería para imponer respeto, y mostrar que la guarnicion estaba resuelta á sostener el orden y las autoridades, no volvió á turbarse el sosiego, dirigiéndose en todas direcciones fuertes riquetes y patrullas, y regresando los regimientos á sus cuarteles. Los mismos que ha tiempo se han reservado la facultad de promover á su antojo disturbios fueron los actores en el de este dia como en los anteriores, junto con unos pocos que lograron seducir, viéndose con dolor y escándalo entre ellos un individuo del ayuntamiento, de quien se asegura haber estado incitando con calor á que se hiciera fuego contra la tropa. Entre los presos con las armas en la mano hay un oficial de la milicia; y á todos se les forma causa por haberse reunido contra la orden espresa del gefe político y demas escesos.

„Mientras las autoridades acudian, como se ha dicho, á la plaza en que está situado el principal, el coronel de la milicia se vió interpelado con amenazas por los milicianos armados del segundo batallon, que promovieron el alboroto á tocar generala, á que se negó con firmeza; sin que sus ordenes y persuasiones ni las de varios oficiales lograran hacerles retirar del acto, que interrumpieron, y se celebraba de orden del gefe político. Este, á consecuencia de haber sido abandonadas varias guardias del segundo batallon, negándose todos á hacer el servicio, habia dispuesto que reunidos los comandantes, los capitanes, un subaltemo, un sargento y un soldado por compañía de los dos batallones de voluntarios firmaran en una acta si estaban prontos ó no á obedecer lo que se les mandase en bien de la patria, y con sugencion al juramento prestado á la Constitucion. Los del primer batallon manifestaron conformes su anuencia; y muy pocos del segundo tambien.

„Los dias 10 y 11 permaneci6 la ciudad en completa quietud, y continuaba asi á las 8 de la noche, en que sulió el extraordinario.

„Los promotores de estas asonadas habian ya intentado introducir discordia en los disciplinados cuerpos de la guarnicion, á quienes exasperaban con el dictorio de serviles. Frustrados sus manejos, tiraron á desconcepcionarlos, suponiéndolos satélites del despotismo. Presentando como oprimido al ayuntamiento de resultados de la oportunidad y decidida providencia del comandante general para libertar en el

«Día 7 al jefe político de la violencia con que algunos amotinados querían arrancarle disposiciones de finesta trascendencia, y como atentadoras contra la libertad á las autoridades y á la tropa, ganaron algunos secuaces, y tenían en la mayor consternación al vecindario honrado. El jefe político dice: „Esta táctica, usada ya hace mucho tiempo por un puñado de hombres sin virtudes, sin honor y llenos de ambición, no me era desconocida; pero he procurado llevarlos por el bien con el objeto de sacar algún partido. Me engañé en verdad; mas descubiertas mis intenciones, y no esperando de sus procedimientos mas que la anarquía, el desorden y el pillage, los perseguiré en todos sentidos, y no permitiré se altere la tranquilidad bajo ningún aspecto.”

En el diario de Brusi de ayer después de insertar la precedente relación, se continúa una representación al Rey de varios particulares de la misma ciudad de Valencia sobre lo sucesos del 21 y 22 de diciembre dirigida á S. M. con fecha del 30. Como este documento es anterior á la época de los acontecimientos que nos ocupan, ni tienen con ellos la menor relación, no daremos ningún extracto de este escrito. Solo si copiáremos la proclama y edicto que el jefe superior político de aquella provincia publicó en los días 8 y 9 que dicen así.

«Gobierno político superior.—Ciudadanos: Los que merecéis este feliz nombre en su verdadera significación, os habreis convencidos hasta la evidencia de la necesidad que he tenido en tomar vigorosas medidas en la noche de este día. Un número corto de incautos y seducidos, si se quiere, se presenta desordenadamente en las causas consistoriales á tiempo que estaba reunido el ayuntamiento constitucional, que presidi; sube, amenaza; atropella, llena de denuestos mi autoridad, usurpa el nombre de un pueblo que les detesta, para conseguir á su sombra la profanación del orden y de las leyes. La prudencia y el verdadero patriotismo no pueden sospechar ni ver otra cosa en unos hechos tan desviados del recto y seguro camino con que la Constitución y aquellas protegen la libertad y la afianzan contra cualquier especie de despotismo. Hubiera faltado á mis deberes, y hecho traición á vosotros, si no dispárá una reunión cuyos imprudentes y desconcertados deseos conspiraban á quitaros la tranquilidad y el reposo, desenfrenando en la turbulencia á la ambición y el crimen. Gozéis conmigo del dulce placer con que hemos admirado la cooperación eficaz y decidida del digno comandante general de esta provincia y benemérita guarnición de esta plaza, y vivid firmemente persuadidos de que continuaré iguales esfuerzos para que no se repitan en lo sucesivo escenas de esta clase, que destruyen la esencia misma del verdadero pueblo libre. Libertad juramos, libertad invocamos, por ella moriremos; pero con igual firmeza aborrecemos, detestamos, y yo perseguiré la licencia y el desorden. Los gobiernos y las leyes son muy poderosas cuando descansan en la opinión sensata de la mayoría de los gobernados. Unos todos en derredor de la autoridad legalmente constituida, y veréis cuán fácilmente se aturde y cae anonadada á vuestros pies la perversidad, ó se convierte y amalgama con vosotros para lograr pronto el día lisongero en que veamos consoli-

«El magestuoso edificio que la discordia procurará derribar.—Valencia 8 de enero de 1822. Francisco Plasencia.»

«Gobierno político superior.—Edicto.—Las leyes llevan en sí mismas su mas exacta observancia. A ella deben los estados y los hombres su conservación y bienestar; y sin aquella la arbitrariedad, el desorden, los crímenes, tiranizan la sociedad, y aun llegan á estinguirla. Esta doctrina tan incontestable se convence y ejemplifica en estos tiempos. La Constitución y las leyes que felizmente nos gobiernan nos procuran anunciar para el porvenir una mejora total en el edificio político y moral de nuestra nación, y atienden prodigamente á todos los casos en que pueda peligrar la libertad política y civil del estado y del ciudadano. Su inobservancia sola es la que produce esos repetidos movimientos desagradables que agitan á unos, consternan á otros, y á todos ponen en continua convulsion. Enmiedo de ellos se advierte un escandaloso abuso de las armas sabiamente prohibidas en las leyes del título 19, libro 12 de la Novísima Recopilación, el cual hace mas temible y horroroso el desorden mismo, llamando la atención y provocando la justa severidad de las autoridades. Por lo que mando.

1.º Que ninguna persona, de cualquier clase y condicion que sea, pueda llevar arma alguna de las prohibidas en las citadas leyes.

2.º Los alcaldes de barrio, las patrullas, y todos los encargados de la tranquilidad pública, deberán hacer desembazar, bajo su responsabilidad, á toda persona sospechosa de los que lleven capa ó manta, y encontrádoles con una de dichas armas, serán conducidos y detenidos en el principal, dándome inmediatamente parte para disponer se proceda á la correspondiente formación de causas y demas que haya lugar.

3.º El que se resistiese con empeño á lo prevenido en el artículo anterior, será tambien conducido al principal, lléve ó no armas prohibidas, dándome parte para las provincias que correspondan.

Valencia 9 de enero de 1822.—Francisco Plasencia.»

Hemos publicado en pruebas de nuestra sinceridad todas las piezas relativas que han caído á nuestras manos, para poner á nuestros lectores en estado de poder juzgar. Difícil es á la verdad llevar un juicio acertado, curando las dos partes contrarias se desmienten á la vez terminantemente. Entonces es menester examinar cual de las dos merece mayor crédito. Cabalmente la presente cuestion vierte entre unas autoridades, todas respetables, que se acusan unas á otras de impostura. Por una parte vemos á Almodovar y á Plasencia, que han dado pruebas de su amor á la Constitución y el primero de heroico desprendimiento: y por otra vemos al ayuntamiento de una capital respetable identificado con nuestras sábias instituciones.

Los primeros forman dos autoridades compuestas de un individuo solo, y en consecuencia les es mas fácil errar: el ayuntamiento es un cuerpo numeroso, en quien la discusion excluye los caprichos de un hombre solo. El comandante general y el jefe político son mandatarios del poder ejecutivo, cuya propension á excederse de sus límites es mayor por su naturaleza: el ayuntamiento es un cuerpo nombrado por el pueblo, y derivado inmediatamente del mismo manantial de la soberanía. Las autoridades superiores política y militar de una provincia tienen

en su poder la fuerza armada: la autoridad municipal no tiene otras armas que sus palabras, y así cuando à pesar de no tener fuerza física, se declara tan abiertamente contra los que la tienen à su disposición, sus clamores merecen mas ser oídos por llevar consigo la presunción de la justicia desnuda del aparato de la violencia. Sin embargo de estas razones que à nuestro concepto favorecen la causa del ayuntamiento nos hemos limitado y limitáremos à esponer los hechos segun los refiere una y otra parte dejando al público la resolución de este punto importante.

El dia 9 del corriente el mariscal de campo D. Manuel de Velasco y el Brigadier D. Salvador Sebastian dan parte al Gobierno de que el primero ha entregado al segundo el mando militar de la provincia de Andalucía, sin la menor alteracion en la pública tranquilidad.

Con fecha del 10, el Brigadier D. Jacinto Romarate avisa haber el mismo dia prestado el debido juramento y tomado posesion de la comandancia general de la provincia, y del gobierno militar de la plaza de Cádiz, por entrega que de estos mandos le habia hecho D. Manuel Francisco de Jauregui; con la mayor tranquilidad de parte del pueblo. Nuestro Gefe político al publicar esta noticia dirige una alocucion en que se observan las siguientes espresiones: «Resistió Sevilla: todos resistieron al ministerio; mas la voz de las Córtes nunca fuera desoída.... Cesen pues catalanes vuestra ansiedad y zozobra y gozáos en la tranquilidad comun.»

Al entregar Jauregui el mando de Cádiz à Romarate dirigió à las Córtes la esposicion siguiente.

D. Manuel Francisco de Jauregui al tiempo que manifiesta su respeto y obediencia à ese augusto congreso de las Córtes, entregando el mando militar de esta provincia de Cádiz à D. Jacinto Romarate, espera que los padres de la patria oigan su voz que va à espresarles las necesidades y deseos del pueblo gaditano que son conformes à los de la nacion entera. El motivo mismo que ha suspendido por algun tiempo el cumplimiento por el que representa de una orden apoyada en una declaracion de las Córtes, indica cuales sean estas necesidades y estos deseos. La caída de un ministerio, cuya existencia ha causado y está causando tantos y tan graves males à la patria, es lo único que puede afianzar la pública tranquilidad en esta provincia. Ella clama à cada momento con mas fuerza pidiendo à las Córtes que insistan en su deliberacion del 15 del mes último inclinando el animo de S. M. à que aleje de sí unas personas que ofuscan el esplendor de su trono y comprometen la seguridad del estado.

Sin esta providencia la entrega misma del mando que el esponente acaba de hacer no servirá mas que de aumentar las calamidades en que la nacion se encuentra: y el que espone cuyo norte es el amor de su patria, y cuya divisa fué siempre la verdad, no debe ni quiere ocultar à ese augusto congreso que la demora en la obediencia ha sido solo efecto de la necesidad de calmar los ánimos irritados de este vecindario: que esta calma estriba solo en la confianza de que al cumplimiento de la órden

seguirá la caída de unos gobernantes odiados y anatematizados por el congreso; estando ya acreditado por los gaditanos su respeto y adhesion à la ley fundamental del estado y à la representacion nacional. Y finalmente que la aquiescencia del pueblo conseguida por el exponente, de nada valdria subsistiendo las riendas del gobierno en poder de los actuales ministros.

Fundado en tan sólidas razones el esponente llevando à las córtes de estos pueblos, que se han uniformado con los de toda la parte sana de la nacion, espera del congreso que no será desatendido, cuando le suplica que al saber que el pueblo de Cádiz ha respetado su decision del 11 del mes último, y consentido tranquilamente la entrega del mando à D. Francisco Romarate, y que por este hecho queda la representacion nacional obedecida, vuelvan los padres de la patria por la causa del bien público, y repitan su clamor al trono contra un ministerio ominoso que ha mancillado la dignidad real comprometiendo la autoridad legislativa y puesto à la nacion à pique de perderse. Cádiz 10 de enero de 1822.—Manuel Francisco de Jauregui.

El martes 8 à las doce de la mañana fué preso en Cádiz el P. Olavarricta que se firmaba ciudadano clararosa, redactor del diario gaditano de la libertad y la independenciam por un artículo subversivo publicado el dia anterior. El señor Jauregui envió à los sindicos hallándose ausente el fiscal à denunciar aquel escrito: los sindicos contestaron que esta era una opinion como todas; que amor con amor se paga, y que à letra de metal con letra de metal se responde. Entonces el mismo señor Jauregui lo denunció, y de su primera calificacion resultó la prision de aquel escritor. Los redactores del Universal dán esta noticia con una alegria triunfante. Dicen que algunos militares dijeron que era necesario poner en una escarpija la cabeza del P. Olavarricta debajo de la lápida de la Constitución. A esta espresion el Universal llama lealtad: no queremos examinar si este nombre está bien aplicado, si solo observáremos que la ley no señala aquella pena bárbara, ni otra que se le parezca para los abusos de libertad de imprenta; y que es bien extraño que un periódico de la sensatez de que se vanagloria el Universal se deje arrastrar por pasiones poco honrosas de venganza, y alabe espresiones tan ilegales. Nosotros al contrario esperáremos con tranquilidad el fallo de la ley: y si esta pide la cabeza de Olavarricta, caiga en buca hora, junto con las de los asesinos del 10 de Marzo.

TEATRO.

Hoy à beneficio de la Sra. Tomasa Rebutjati primera bailarina de este teatro, se ejecutará la Opera; la Reppresaglia, y la misma interesada por primera vez bailará el Caballito de Cádiz, con el Sr. Alsina. A las seis.

NOTA. En el diario de ayer pasaron estas dos erratas importantes. En la pag. 2 col. 1 el tercer verso del himno que se inserta debe decir.

Dó los niños son héroes que juran.

En la pag. 3 col. 2 se dice que hasta al mismo Rey ataca, debiendo decir que hasta el mismo Rey acata.

Buques entrados el dia de ayer. — Españoles. De Malaga en 12 dias el laúd S. Antonio de 22 toneladas, su patron Mateo Pages, con aceite de su cuenta. = Tres laúdes de Malgrat y uno de Lloret carbon y madera y uno de Villanueva con vino.